

Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de viviendas de protección oficial de régimen de arrendamiento al amparo del Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio.

Número de expediente: 11-PO-G-00-0096/00.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.18.11.76100.43A.

Beneficiario: Empresa Municipal del Suelo y la Vivienda de San Roque, S.A. (EMROQUE).

Localidad y núm. viviendas: 51 VPO en San Roque (Cádiz).

Importe subvención: 475.057,13 euros.

Finalidad: Promoción VPO régimen de arrendamiento.

Cádiz, 23 de junio de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

RESOLUCION de 7 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas para la promoción de Viviendas de Protección Oficial, al amparo de las disposiciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a la promoción de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Venta al amparo del Decreto 166/1999, de 27 de julio, modificado por el Decreto 127/2002, de 17 de abril.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0027/03.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.

Beneficiario: Agora Edificios Andaluces, S.L.

Localidad y núm. viviendas: 82 VPO en Villamartín (Cádiz).

Importe subvención: 267.800,39 euros.

Finalidad: Promoción VPO Régimen Especial Venta.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0007/03.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.

Beneficiario: Agora Edificios Andaluces, S.L.

Localidad y núm. viviendas: 37 VPO en Villamartín (Cádiz).

Importe subvención: 118.684,45 euros.

Finalidad: Promoción VPO Régimen Especial Venta.

Número de expediente: 11-PO-E-00-0021/03.

Aplicación presupuestaria: 0.1.13.00.03.11.77200.43A.

Beneficiario: Vial Inmuebles, S.L.

Localidad y núm. viviendas: 64 VPO en Arcos de la Frontera (Cádiz).

Importe subvención: 194.082,12 euros.

Finalidad: Promoción VPO Régimen Especial Venta.

Cádiz, 7 de julio de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 21 de julio de 2006, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Saneamientos y Servicios, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en El Puerto de Santa María (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Comité de la Empresa Sayse, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en

El Puerto de Santa María (Cádiz), ha sido convocada huelga con carácter de indefinida a partir de las 00,00 horas del día 3 de agosto de 2006, que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa de la localidad de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa «Sayse, S.A.», encargada de la recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria en El Puerto de Santa María (Cádiz), presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad, colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Sayse, S.A., encargada de la recogida de residuos sólidos y limpieza viaria de El Puerto de Santa María (Cádiz), que se llevará a efecto con carácter de indefinida desde las 00,00 horas del día 3 de agosto de 2006, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tam-

poco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2006

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz

A N E X O

A) Recogida de basuras:
3 camiones con sus correspondientes dotaciones compuestas cada una de un conductor y dos peones.

Se recogerán las basuras de Hospitales, Mercados Públicos así como los servicios concretos que se fijen por la Dirección de la Empresa adjudicataria a requerimiento de la Delegación de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María.

B) Servicios comunes:
1 Mecánico.
1 Inspector.

En los referidos servicios mínimos no se incluyen la limpieza viaria y el riego de las calles.

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas en materia de infraestructura turística local (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 10 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por lo que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas en materia de infraestructura turística local (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

0.1.15.00.01.04. .76505 .75C .9
3.1.15.00.01.04. .76505 .75C .6.2007

En la siguiente relación se indica el beneficiario, el número de expediente y los importes subvencionados:

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE ABRUCENA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000071	ABRUCENA	24.532,98
AYUNTAMIENTO DE ALBOLODUY	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000018	ALBOLODUY	28.990,40
AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000079	ALCOLEA	32.098,84
AYUNTAMIENTO DE ALCONTAR	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000076	ALCONTAR	16.637,60
AYUNTAMIENTO DE ALSODUX	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000021	ALSODUX	10.000,00
AYUNTAMIENTO DE ARBOLEAS	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000087	ARBOLEAS	31.308,38
AYUNTAMIENTO DE BEIRES	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000043	BEIRES	9.318,48

Beneficiario	Expediente	Municipio	Ayuda
AYUNTAMIENTO DE BERJA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000084	BERJA	125.709,54
AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000027	CANJAYAR	13.881,10
AYUNTAMIENTO DE CASTRO DE FILABRES	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000024	CASTRO DE FILABRES	47.427,35
AYUNTAMIENTO DE CHERCOS	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000037	CHERCOS	5.072,27
AYUNTAMIENTO DE COBDAR	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000082	COBDAR	15.703,23
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000088	CUEVAS DEL ALMANZORA	183.796,80
AYUNTAMIENTO DE DALIAS	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000054	DALIAS	60.727,67
AYUNTAMIENTO DE FELIX	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000055	FELIX	86.080,00
AYUNTAMIENTO DE LAJJAR DE ANDARAX	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000003	LAJJAR DE ANDARAX	6.792,96
AYUNTAMIENTO DE LUBRIN	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000059	LUBRIN	79.891,82
AYUNTAMIENTO DE MACAEL	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000091	MACAEL	21.122,21
AYUNTAMIENTO DE OHANES	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000009	OHANES	36.883,36
AYUNTAMIENTO DE OLULA DE CASTRO	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000035	OLULA DE CASTRO	11.582,02
AYUNTAMIENTO DE ORIA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000094	ORIA	25.369,43
AYUNTAMIENTO DE ORIA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000095	ORIA	10.398,01
AYUNTAMIENTO DE PADULES	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000042	PADULES	45.775,26
AYUNTAMIENTO DE PULPI	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000046	PULPI	121.816,87
AYUNTAMIENTO DE PURCHENA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000004	PURCHENA	24.626,94
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE DE MONDUJAR	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000050	SANTA FE DE MONDUJAR	36.366,62
AYUNTAMIENTO DE SENES	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000011	SENES	11.550,72
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000025	TABERNAS	61.287,40
AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000072	TABERNAS	11.117,18
AYUNTAMIENTO DE TABERNO	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000081	TABERNO	28.801,87
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000029	TAHAL	13.041,55
AYUNTAMIENTO DE TAHAL	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000030	TAHAL	19.364,59
AYUNTAMIENTO DE TRES VILLAS	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000078	LAS TRES VILLAS	77.206,01
AYUNTAMIENTO DE ULEILA DEL CAMPO	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000022	ULEILA DEL CAMPO	42.754,06
AYUNTAMIENTO DE VELEFIQUE	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000058	VELEFIQUE	22.634,43
AYUNTAMIENTO DE VELEZ BLANCO	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000085	VELEZ BLANCO	11.296,78
AYUNTAMIENTO DE VERA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000049	VERA	104.000,00
AYUNTAMIENTO DE ZURGENA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000001	ZURGENA	46.975,36
ENTIDAD LOCAL AUTONOMA DE BALANEGRA	ITLEXP05 TU0401 2006 / 000097	BERJA	72.000,00

Almería, 11 de julio de 2006.- El Delegado, María Isabel Requena Yáñez.

RESOLUCION de 11 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a entidades privadas en materia de turismo privada (Convocatoria año 2006).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas al amparo de la Orden de 8 de marzo de 2005, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas a entidades privadas en materia de turismo privada (Convocatoria año 2006), con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes: